

PUEBLA

7 de Julio 2013

AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL AUTORIZADO PARA LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria iniciada en fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva mediante el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-06/12, aprobó la estructura y calendarización de los recursos humanos de este Instituto para el ejercicio 2012.
- II. Mediante acuerdo IEE/JE-038/12, la Junta Ejecutiva ajustó el calendario de contratación de Personal Eventual aprobado con el acuerdo de IEE/JE-06/12.
- III. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarán a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.
- IV. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.
- V. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Organismo aprobó las Bitácoras de Seguimiento de los Programas Operativos Anuales dos mil trece de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, a través del documento identificado con el rubro IEE/JE-089/12.
- VI. A través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-096/12, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva estableció el tabulador del Órgano Central y de los Órganos Transitorios, aplicable al año dos mil trece.





PUEBLA OTA 7 de Julio 2013

VII. Mediante comunicado IEE/DA/1519/13, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, notificado el día diez del mismo mes y año el Director Administrativo del Organismo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en complemento a los Acuerdos CG/AC-062/12, relativo a la estructura ocupacional de plazas eventuales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, Acuerdo IEE/JE-048/13 por el que se ajusta la plantilla de personal eventual para las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, por este atento conducto tenga a bien informar a la Junta Ejecutiva y en su caso aprobar la ocupación de las plazas eventuales indispensables para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2013 conforme a lo siguiente:

ÁREA TÉCNICA/ADMINISTRATIVA Contraloría Interna	PUESTO Analista	No. PLAZAS AL MES DE		PLAZAS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE
		1	Septiembre	
Coordinación de Informática	Analista	6	Agosto	2
	Capturista	1	Junio	
Coordinación Financiera Electoral	Analista	5	Mayo	2
Dirección de Organización Electoral	Analista	16	Julio	1
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Analista	5	Julio	1
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	Analista Especializado	1	Agosto	
	Analista	1	Junio	1
	Capturista	1	Junio	
Dirección Jurídica	Analista Especializado	4	Mayo	
	Analista	1	Junio	
Dirección Técnica del Secretariado	Analista	2	Julio	1
	Capturista	1	Agosto	2
Departamento Recursos Materiales	Auxiliar	2	Mayo	1
Subdirección de Planeación	Analista	1	Agosto	
Unidad de Fiscalización	Secretario	1	Junio	
Unidad del Servicio Electoral Profesional	Analista	1	Agosto	2
Presidencia	Analista	1	Agosto	1
Coordinación de Comunicación Social	Analista	1	Agosto	1
TOTAL		52	Y	15

VIII. En la misma fecha, diez de diciembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-4418/13, remitió al Director Técnico del Secretario el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de que dicha solicitud se enliste en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado, es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios,





depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

- 2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3. Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo.
- 4. Que, el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado establece que la incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.

En el mismo sentido, el numeral 71 fracción I del referido Reglamento dispone que la Dirección Administrativa es la responsable de emitir las nóminas del Instituto y efectuar el pago de remuneraciones al Personal del Instituto de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Organismo.

En concatenación con los citados dispositivos y en virtud de las necesidades de diversas áreas del Instituto, derivadas del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece, la Dirección Administrativa presenta ante éste Órgano Colegiado la propuesta de autorizar el ajuste de las contrataciones del personal eventual, que a continuación se detalla:

ÁREA TÉCNICA/ADMINISTRATIVA Contraloría Interna	PUESTO Analista	No. PLAZAS AL MES DE		PLAZAS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE
		1	Septiembre	
Coordinación de Informática	Analista	6	Agosto	2
	Capturista	1	Junio	
Coordinación Financiera Electoral	Analista	5	Mayo	2
Dirección de Organización Electoral	Analista	16	Julio	1
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Analista	5	Julio	1
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	Analista Especializado	1	Agosto	
	Analista	1	Junio	1
	Capturista	1	Junio	







Dirección Jurídica	Analista Especializado	4	Mayo	
	Analista	1	Junio	
Dirección Técnica del Secretariado	Analista	2	Julio	1
	Capturista	1	Agosto	2
Departamento Recursos Materiales	Auxiliar	2	Mayo	11
Subdirección de Planeación	Analista	1	Agosto	
Unidad de Fiscalización	Secretario	1	Junio	
Unidad del Servicio Electoral Profesional	Analista	1	Agosto	2
Presidencia	Analista	1	Agosto	1
Coordinación de Comunicación Social	Analista	1	Agosto	11
TOTAL		52		15

En el mismo tenor, el Titular de la Dirección Administrativa informó en la mesa de trabajo previa a la sesión de la Junta Ejecutiva, que dichos ajustes contractuales han tenido como objetivo atender de forma gradual las necesidades de personal eventual en las diferentes áreas del Organismo, derivadas del desarrollo de las actividades del proceso electoral ordinario 2012-2013 y que las mismas se han generado verificando la suficiencia presupuestal que garantice el cumplimiento de las obligaciones del Organismo y que dicho ajuste contractual se prevé hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

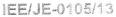
Por tanto, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar el ajuste contractual descritos en el cuadro anterior, ya que dichos movimientos han permitido a las diferentes áreas del Organismo incorporar el personal eventual para el desarrollo de actividades relacionadas con la etapa de jornada electoral, así como la de resultados y declaraciones de validez de las elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos.

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa y la Unidad del Servicio Electoral Profesional en el ámbito de sus atribuciones, deberán de forma coordinada efectuar los trámites administrativos correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, aprueba ajuste a la plantilla de personal eventual autorizado para las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, en términos del considerando 4 de este acuerdo.





PUEBLA 7 de Julio 2013

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unaprimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de la sesión ordinaria iniciada el once del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA JUNTA EJÉCUTIVA

SECRETARIO ELECUTIVO UNTA EUS

LIC. ARMANDO

GUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ